

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta ciudad, con el número 4308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad a la que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esa convocatoria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecaria, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

Tierra denominada la Vega del Prado Redondo, en término municipal de Torrecilla de la Jara, de 4 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 87 áreas 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo), al tomo 1.116, libro 50 del Ayuntamiento de Torrecilla de la Jara, folio 56, finca número 1.286, inscripción octava; sobre dicha finca aparece construida la siguiente edificación:

a) Nave dedicada a la producción de engorde, cebado y paridera de conejos, de dos plantas, con una total de superficie de mil seiscientos veinticinco metros cuadrados.

b) Tres cuerpos de edificación adosados correlativamente a la anterior, con una superficie cada una de trescientos setenta y cinco metros cuadrados.

c) Edificación compuesta de dos viviendas para guardeses de solo planta baja, con un total superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados construidos.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de octubre de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.904.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el procedimiento Sumario número 5/01, seguido en este Juzgado sobre agresión sexual y robo de vehículo, por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Luis Carbonell Jiménez, natural de Zaragoza, nacido el día 3 de mayo de 1980, hijo de Luis y de Bienvenida, casado, operario, con domicilio en Zaragoza, calle Maestro Arnaudas, número 13, bajo, y D.N.I. número 72.974.152, ingresado por orden judicial en el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), evadido al salir a consulta hospitalaria.

Debe presentarse ante este Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza, sito en Plaza del Pilar, Edificio C, planta 5.^a, en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades legales en que pudiera incurrir.

Por ello, se ruega a todas las autoridades, civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

La presente se publicará en las órdenes generales de la Dirección General de Policía, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Zaragoza, a 16 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial. Fdo.: Manuel García Paredes.—50.015.

Juzgados militares

Carmelo Jesús Fuentes Barroso, Soldado, destinado en la Unidad de Apoyo a la Proyección «Cristóbal Colón», de San Sebastián de La Gomera, con D.N.I. 78.626.630 A, hijo de Carmelo Manuel y de María Nieves, nacido en la Victoria de Acentejo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en la Urbanización Añaza, parcela I, portal 11, bajo A, 38109 Añaza, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculcado por un presunto delito de Abandono de destino o residencia, en las Diligencias Preparatorias n.º 51/11/03, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avda. 25 de Julio, n.º 3, 1.^a planta, de esta Capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la Busca y Captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en Prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su Detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 2003.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—49.920.